

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148**MADRID NÚMERO 35**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 212 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Navajo López, frente a “Mantenimiento de la Edificación y C., Sociedad Limitada”, “The Clean House Franquicias, Sociedad Limitada”, “Becasi Control y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, “Becasi Home and Service, Sociedad Limitada”, “Becasi Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada”, y “Grupo Becasi THC, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado resolución de fecha 12 de diciembre de 2014 siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Blanca Galache Díez.— En Madrid, a 12 de diciembre de 2014.

Únase a los autos de su razón el precedente escrito y dese traslado de copia de dichos documentos a las otras partes.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 47.662,58 euros en concepto de principal, 2.859,75 euros de intereses provisionales y 4.766,26 euros de costas presupuestadas provisionalmente, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de las ejecutadas, procédase a dictar insolvencia, y antes de ello, conforme a lo previsto en el artículo 276 de la Ley de la Jurisdicción Social, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes de las deudoras que le conste.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Mantenimiento de la Edificación y C., Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de febrero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.673/15)

